



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., doce (12) abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2019 – 01393-00

De las excepciones propuestas por la parte demandada se corre traslado a Aircenter S.A., “por diez (10) días... para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer” (artículo 443 (numeral 1º) del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 021 del
13 DE MAYO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f1c8196f0847125e2e019b8ca04b2b9914f489c5fad64d9a3544ae6c4949fb**

Documento generado en 11/05/2021 05:55:24 PM